



**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y QVARENTA  
Y NUEVE.**

Para dar a una flota de la general de pagaron  
 el su tiempo por estar suada de la mala  
 contagio que padecen gremio de salir a un  
 puerto de la ciudad de Sevilla  
 que me el marina que tiene en el almoxarife  
 de quince a treinta y cinco de trigo que  
 se desembarco Cinqenta de harina  
 La general de remita al dho curaja  
 al de y se obliguen en la conformidad  
 de en las otras Cinqenta de harina para  
 pagarlos a precio de doce reales a uno  
 de despacho libram en forma para  
 que el dho ayuntamiento de Sevilla  
 como la razon para francos con  
 que tiene a parte de los efectos de Leon  
 tagio y son por quenta de los ochenta  
 de la Ciudad de Seville  
 de Cedula de sumas y lo pague  
 de quenta de los de los cinco  
 de Sevilla de ambarcud  
 el señor don Luis Garcia Capitan de guerra  
 que sean un pliego de dos meses por que en tan poco  
 La guerra de la costa y para que pogan en el  
 de tres no librar mill quinientos y tres reales  
 y quatro mis que esto que importa su salario de los  
 de tres de mayo y de seis de setenta y dos  
 de los de la ciudad de Sevilla  
 de la ciudad de Sevilla  
 a exta de la ciudad de Sevilla

